



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026 - Año de la Grandeza Argentina

ANEXO

Número:

Referencia: Régimen de envíos postales. Resolución General N° 4.447. Su sustitución. ANEXO II.

ANEXO II

Los envíos indicados en el artículo 2° de esta norma, están exceptuados de:

1. La intervención del Instituto Nacional de Alimentos, en el marco de las previsiones contenidas por la Disposición N° 537 del 24 de enero de 2025 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
2. Cualquier norma técnica exigida en la República Argentina.
3. El “Sistema Digital de Identificación de Productos” (SiDIP) en el marco de la Resolución General N° 5.581.
4. Las restricciones y prohibiciones de carácter económico.
5. La intervención de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), cuando se trate de preparaciones de perfumería, tocador o cosmética.
6. Cualquier medida vigente que establezca derechos antidumping o compensatorios, provisorios o definitivos o medidas de salvaguardia.
7. Las intervenciones de terceros Organismos, cuyas normas regulatorias hubieran determinado el control en el mercado interno con posterioridad al libramiento a plaza de la mercadería.